



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVE LICITACIÓN ID N°833-3-LQ17,
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA
DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1354

Santiago,

27 MAR 2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; el Decreto N° 446, de 2014, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Plan Anual de Compras 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 5735, de 30 de diciembre de 2016; la Resolución Exenta N° 591, de 2 de febrero de 2017, que dispone llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad para dependencias de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 1021, de 7 de marzo de 2017, que modifica integrantes de comisión evaluadora en licitación pública ID N°833-3-LQ17; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 168, de 16 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de División Finanzas; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la Superintendencia, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
2. Que, actualmente la Superintendencia cuenta con un servicio de vigilancia y seguridad el cual finaliza el primer semestre del año 2017, lo que hizo necesario convocar el proceso de licitación pública identificado en el sistema de información www.mercadopublico.cl, bajo la ID N° 833-3-LQ17, para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad para dependencias de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se rigió por las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos aprobados por Resolución Exenta N°591, de 02 de febrero de 2017, y el respectivo llamado.
3. Que, efectuada la apertura electrónica de la licitación en el sistema de información www.mercadopublico.cl, ésta da cuenta de la presentación de cinco ofertas provenientes de los siguientes proveedores:



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RUT	Oferente
76.584.133-K	Seguridad Jorge Risco Zambrano Empresa Individual de Responsabilidad L
79.960.660-7	Guard Service Seguridad S.A.
76.197.082-8	Angel Muñoz y CIA Limitada
76.082.333-3	Seguridad Digital Global y Asesorías en Recursos Humanos Limitada
76.116.640-9	Sociedad de Servicios Transbe Limitada

4. Que, la Comisión Evaluadora designada en el artículo 7 de las bases administrativas de la licitación, deja constancia en Informe de Evaluación de 10 de marzo de 2017, que las ofertas presentadas por los proveedores, **Guard Service Seguridad S.A. y Angel Muñoz y CIA Limitada**, cumplen con los requisitos y exigencias establecidos en las bases de licitación; en tanto que las ofertas presentadas por los proveedores, **Seguridad Jorge Risco Zambrano Empresa Individual de Responsabilidad L; Seguridad Digital Global y Asesorías en Recursos Humanos Limitada y Sociedad de Servicios Transbe Limitada**, no cumplen con dichos requisitos, según da cuenta el Informe de la Comisión Evaluadora previamente citado, en base a los fundamentos que se indican a continuación:

Oferente	Motivo	Causal
Seguridad Jorge Risco Zambrano Empresa Individual de Responsabilidad L	No acompaña antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados. No se presenta a visita técnica obligatoria y no entrega garantía de seriedad de la oferta.	Se aplica causal establecida en el numeral 1, 2, 3, 4 y 5 del punto 4.5 del artículo 4° de las bases administrativas de licitación.
Sociedad de Servicios Transbe Limitada	Presenta un presupuesto total de \$170.931.600.- IVA incluido, sobrepasando el presupuesto disponible para la contratación el cual asciende hasta \$167.954.000.- IVA incluido, según lo informado en las bases de licitación pública.	Se aplica causal establecida en el numeral 6 del punto 4.5 del artículo 4° de las bases administrativas de licitación.
Seguridad Digital Global y Asesorías en Recursos Humanos Limitada	No presenta documento que respalda autorización con facultad para realizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad (D.L. N° 3.607/1981, del Ministerio del Interior), según lo solicitado en el punto 2.1 de las Bases Técnicas de Licitación.	Se aplica causal establecida en el numeral 9 del punto 4.5 del artículo 4° de las bases administrativas de licitación.

5. Que, visto lo señalado previamente, los proveedores **Guard Service Seguridad S.A. y Angel Muñoz y CIA Limitada**, cumplen con los requisitos y exigencias establecidos en las bases de licitación, lo que les permite continuar con el proceso de evaluación.

6. Que, los criterios de evaluación establecidos en las bases previamente singularizadas son los siguientes:

N°	Criterio	Ponderador por criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
	Compleitud de la oferta.	2%
II.- Aspecto Económico de la oferta:		
1.	Valor mensual neto del servicio de vigilancia y seguridad	25%
2.	Valor mensual neto promedio de guardia adicional	5%
III.- Aspecto Técnico de la oferta:		
A.	Especificaciones técnicas adicionales	10%





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

B.	Recomendaciones de instituciones públicas y/o privadas	15%
C.	Cantidad de servicios de vigilancia y seguridad realizados	15%
IV.- Condiciones Laborales de los Trabajadores:		
1.	Remuneración bruta mínima mensual del personal	20%
2.	Bonos o beneficios económicos del personal	8%

7. Que, producto del examen de evaluación realizado por la Comisión Evaluadora y de conformidad con los ponderadores establecidos en las bases que rigieron el proceso de licitación ID N° 833-3-LQ17, los resultados fueron los siguientes:

EVALUACIÓN REQUISITOS FORMALES

Oferentes	Revisión de requisitos formales	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado (A)
Guard Service Seguridad S.A.	Cumple	100	2%	2,00
Angel Muñoz y CIA Limitada	Cumple	100	2%	2,00

EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.- Valor mensual neto del servicio de vigilancia y seguridad

Oferentes	Valor total neto	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado (I)
Guard Service Seguridad S.A.	\$3.737.066	100	25%	25,00
Angel Muñoz y CIA Limitada	\$3.800.496	98,33	25%	24,58

2.- Valor mensual neto promedio de guardia adicional

ITEM	Descripción
A	Valor mensual de guardia adicional, torres 1 y 2 (07:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes // 09:00 a 14:00 horas. Día sábado).
B	Valor mensual de guardia adicional, volante (09:00 a 18:00 horas. De lunes a viernes).
C	Valor mensual de guardia adicional, volante (12:00 a 21:00 horas. De lunes a viernes).

Oferentes	(A)	(B)	(C)	Valor Promedio total neto	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado (II)
Guard Service Seguridad S.A.	\$617.186	\$617.186	\$617.186	\$617.186	100	5%	5,00
Angel Muñoz y CIA Limitada	\$633.416	\$633.416	\$633.416	\$633.416	97	5%	4,87





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Resumen Oferta Económica

Oferentes	Puntaje ponderado (I)	Puntaje ponderado (II)	Puntaje total (B)
Guard Service Seguridad S.A.	25,00	5,00	30,00
Angel Muñoz y CIA Limitada	24,58	4,87	29,45

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

1.- Especificaciones técnicas adicionales

Oferentes	Numero de adicionales	Puntaje	Ponderador	Puntaje total	Observaciones
Guard Service Seguridad S.A.	3	80	10%	8,00	Se consideran como adicionales: 1.- Implementación de un sistema informático de no conformidades. 2.- Implementación de un sistema de control de rondas. 3.- Implementación de 8 visitas mensuales de Jefe de operaciones Área Metropolitana de Guard Services. No se consideran adicionales: Soluciones tecnológicas y la oferta de una central de monitoreo. Lo anterior, conforme a que esto se considera parte del servicio solicitado.
Angel Muñoz y CIA Limitada	2	50	10%	5,00	Se consideran como adicionales: 1.- Elaboración de un manual de procedimientos. 2.- Teléfono móvil a cargo del Jefe de Grupo. No se consideran adicionales: Supervisión permanente y equipos radiales internos. Lo anterior, conforme a que esto se considera parte del servicio solicitado.

2.- Recomendaciones de instituciones públicas y/o privadas

Oferentes	Numero de recomendaciones	Puntaje	Ponderador	Puntaje total	Observaciones
Guard Service Seguridad S.A.	8	80	15%	12,00	De 9 recomendaciones presentadas, se descarta 1, ya que esta última presenta una fecha en su contrato, que no se ajusta con la fecha presentada en la carta de recomendación entregada. (Carta recomendación IST).
Angel Muñoz y CIA Limitada	1	0	15%	0,00	Presenta y se valida la única carta de recomendación presentada (carta empresa Conavicoop).





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3.- Cantidad de servicios de vigilancia y seguridad realizados

Oferentes	Cantidad de servicios de vigilancia	Puntaje	Ponderador	Puntaje total	Observaciones
Guard Service Seguridad S.A.	40	100	15%	15,00	De 44 servicios presentados se validan 40. Lo anterior conforme a que cumplen con la cantidad mínima de guardias solicitada y entrega los respaldos correspondientes (facturas). Se descartan 4 servicios conforme a que presentan una cantidad de guardias inferior a la solicitada (4).
Angel Muñoz y CIA Limitada	2	0	15%	0,00	De 3 servicios presentados, se validan solamente 2. Se descarta un servicio (PD Construcciones), conforme a que no cumple con el número mínimo de guardias solicitados.

Resumen Evaluación Oferta Técnica

Oferentes	Puntaje ponderado (1)	Puntaje ponderado (2)	Puntaje ponderado (3)	Puntaje total (C)
Guard Service Seguridad S.A.	8,00	12,00	15,00	35,00
Angel Muñoz y CIA Limitada	5,00	0,00	0,00	5,00

IV. Evaluación Condiciones Laborales de los Trabajadores

1.- Remuneración bruta mínima mensual del personal

Oferentes	Valor total bruto	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado (I)
Guard Service Seguridad S.A.	\$401.500	86,90	20%	17,38
Angel Muñoz y CIA Limitada	\$462.000	100	20%	20,00





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Bonos o beneficios económicos del personal

Oferentes	Valor total bruto	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado (II)
Guard Service Seguridad S.A.	\$66.000	50	8%	4,00
Angel Muñoz y CIA Limitada	\$132.000	100	8%	8,00

Resumen Oferta Condiciones Laborales

Oferentes	Puntaje ponderado (I)	Puntaje ponderado (II)	Puntaje total (D)
Guard Service Seguridad S.A.	17,38	4,00	21,38
Angel Muñoz y CIA Limitada	20,00	8,00	28,00

Evaluación Final de Ofertas

Oferentes	I.- Requisitos formales de la oferta:	II.- Aspecto económico de la oferta:	III.- Aspecto técnico de la Oferta:	IV.- Condiciones laborales de los trabajadores:	PUNTAJE TOTAL OFERTA
	Puntaje ponderado (A)	Puntaje ponderado (B)	Puntaje ponderado (C)	Puntaje ponderado (D)	
Guard Service Seguridad S.A.	2,00	30,00	35,00	21,38	88,38
Angel Muñoz y CIA Limitada	2,00	29,45	5,00	28,00	64,45

8. Que, el presupuesto máximo de la contratación asciende a la suma total de **\$167.954.000.-** incluidos todos los impuestos que puedan corresponder.

9. Que, en razón de lo expuesto, la Comisión de Evaluación propone la adjudicación al proveedor **Guard Service Seguridad S.A., Rut 79.960.660-7.**

RESUELVO:

1° DECLÁRENSE inadmisibles las ofertas de los siguientes proveedores presentadas en la licitación previamente singularizada, en razón de no dar cumplimiento a los requisitos esenciales establecidos en las bases de la licitación, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución:





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- Seguridad Jorge Risco Zambrano Empresa Individual de Responsabilidad L.
- Sociedad de Servicios Transbe Limitada.
- Seguridad Digital Global y Asesorías en Recursos Humanos Limitada.

2° APRUÉBESE la adjudicación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad para Dependencias de la Superintendencia de Valores y Seguros, al proveedor **Guard Service Seguridad S.A., RUT: N°79.960.660-7, por el periodo de 36 meses**, habida consideración que es la oferta más conveniente a los intereses de esta Superintendencia, toda vez que satisface los requerimientos técnicos establecidos en las bases y corresponde a la oferta mejor evaluada, cuyos precios ofertados corresponden a los que se indican en las siguientes tablas:

1.- Valor mensual del servicio

Descripción	Cantidad	Precio mensual neto	Precio mensual total con IVA
Valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad	1 mes	\$3.737.066	\$4.447.108

2.- Valor mensual de guardia adicional

Descripción	Cantidad	Precio mensual neto unitario	Precio mensual total unitario con IVA
Valor mensual de guardia adicional, torres 1 y 2 (07:00 a 15:00 horas. de lunes a viernes // 09:00 a 14:00 horas. día sábado)	1	\$617.186	\$734.451
Valor mensual de guardia adicional, volante (09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes)	1	\$617.186	\$734.451
Valor mensual de guardia adicional, volante (12:00 a 21:00 horas de lunes a viernes)	1	\$617.186	\$734.451

3.- Valor mensual de servicios por guardia de recepción

Descripción	Cantidad	Precio mensual neto	Precio mensual total con IVA
Valor mensual de servicios por guardia de recepción.	1 mes	\$587.186	\$698.751





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3° TÉNGASE presente que los pagos que deban realizarse durante los futuros períodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

4° SUSCRÍBASE con el proveedor seleccionado el contrato respectivo.

5° INSTRÚYASE al proveedor a efecto que entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de la licitación pública.

6° IMPÚTESE el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002, "Servicio de Vigilancia", del presupuesto vigente de esta Superintendencia.

7° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, Notifíquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS



Distribución

Intendencia Administración General
División Jurídica y Secretaría General
División de Operaciones
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento

JMA / GBR / ROM / CAV / FCH / FGV / CRC / IGN

